



PROGRAMA EQUIPOS RESPUESTA RÁPIDA VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN (72 HRS) - SAN JOSÉ

NOTA

Si la víctima presenta una condición de salud que ponga en riesgo su vida, lo primero siempre será llevarla de inmediato al hospital, y por último cuando sea posible se atenderán diligencias judiciales.

RUTA ERRVV INGRESO PODER JUDICIAL

- 1. Ingresa víctima a Denuncias en Edificio OIJ
- 2. Oficina de Denuncias filtra el caso y lo comunica a SIORI, al Jefe Servicio-OIJ.
- 3. OIJ realiza entrevista previa (concreta para determinar si es de Protocolo), y comunica a Fiscalía, la cual decide si activa Protocolo.
- 4. De activarse el protocolo se pone en conocimiento **SIEMPRE PRIMERO** a OAPVD (si es mayor de edad) o al DTSP, al PANI (si es menor de edad) y luego a Médico Forense.
- 5. Jefe de servicio asigna número de expediente.
- 6. Se traslada la víctima al lugar en donde será atendida (lugar único de atención-por lo general consultorio médico legal).
- 7. Víctima recibe contención por persona profesional en trabajado social, psicólogía, criminología o derecho. (NUNCA se inicia denuncia sin este acompañamiento previo).
- 8. Fiscalía toma denuncia en compañía de OAPVD o DTSP.
- 9. Finalizada la denuncia, el médico legal inicia valoración (exploración corporal, toma de fluidos biológicos y cuando proceda, toma de sangre y orina para fines toxicológicos).
- 10. Finalizada valoración médico legal, la víctima es referida a Emergencias del Hospital para valoración médicoclínica, antirretrovirales, tratamiento ITS, anticoncepción emergencia, seguimiento psicosocial.
- 11. Acompañamiento de OAPVD o DTSP finaliza en hospital (salvo diligencias in situ ordenadas por Fiscalía).
- 12. OlJ traslada en todo momento a la víctima hasta dejarla en la casa.

INGRESO POR HOSPITAL NUNCA REQUIERE DE DENUNCIA PREVIA:

- 1. Hospital reporta al 911, para que se active el Protocolo (respondedores: MSP, OIJ, PANI, INAMU, Cruz Roja, etc.).
- 2. 911 comunica a OIJ, OIJ comunica a Fiscalía para activación del protocolo, se llama OAPVD o DTSP y Médico Forense.
- 3. El personal del PJ debe presentarse a Hospital para valoración (recolección de evidencias, denuncia, acompañamiento psicosocial, valoración médico forense).
- 4. Hospital realiza valoración médico-clínica (antirretrovirales, tratamiento ITS, anticoncepción emergencia, seguimiento psicosocial).
- 5. Si se da el egreso de la víctima del Hospital, OIJ la regresa a la casa.
- 6. *En horario hábil del Hospital, la atención psicosocial le corresponde al personal del hospital (lunes a jueves de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.).

Directriz CCSS en Emergencias de Hospitales para Paciente/Víctima de Violación Sexual

- Estas personas víctimas tienen clasificación amarilla en TRIAGE y prioridad sobre otros pacientes amarillos en espera sin haber sido atendidos.
- Registrar el caso en el EDUS con el código correcto: Y05
- Deben permanecer en área interna de Emergencias desde su llegada, no en salas de espera; mientras reciben su abordaje.
- 7. PARA MOSTRAR A CUALQUIERA DEL PERSONAL QUE NO CONOZCA EL PROTOCOLO **SE RECOMIENDA LLEVAR IMPRESA DIRECTRIZ** GM-14028-2024 (Triage)

Aval de actualización Lineamiento técnico para la clasificación y atención integral en los servicios de emergencia de personas víctimas/sobrevivientes de cualquier tipo de violencia física o sexual.

Correo para reportar problemas en la aplicación del Protocolo: proyecto_err@poder-judicial.go.cr jariasme@poder-judicial.go.cr